

6º

Se remitirán los Propios, lo que de ellos libraren y  
caren: Y en quanto al Sexto cargo quese les haga p<sup>o</sup>  
hauer unos librados y otros no protestados Chos mil reales  
Vellor a D<sup>r</sup>. Antonio Ruiz sin constar en Cuenta  
distribucion: no obstante deno hauer alegado m<sup>r</sup> proba-  
bads cosa alguna, les condeno en unquenta m<sup>r</sup> más acada-  
uno mancomunadamente aplicados apena de Carr  
ra y Gastos de Justicia, mandando quedadero de lo  
más hagan que dho D<sup>r</sup>. Antonio de la Cuesta y dira-  
bunlos no pasando en ellas mas al Vellor pagado al  
Beneficio Comun, pena de que serán responsables du-  
Viene p<sup>a</sup> el vienegro delos Propios, y se les hará cargo  
expecial en la Subsidiaria Residencia: Y en quanto a  
Septuag<sup>o</sup> sobre unos hauer librados, y otros no protestados  
Setorientes cincuenta m<sup>r</sup> Vellor a D<sup>r</sup>. Jerónimo de  
Holma Relacion por lo que hauia de pagar la Villa  
de Huercal y no hallarse acintagrada dicha  
quantia que haua deuido escuchar: no obstante no  
hauer dho ni alegado cosa alguna m<sup>r</sup> probado: deno  
que denoro de Ammer hagan el reintegro de dho  
quantia, y no la hauiendo, ó hauer hecho en la libra-  
siba Residencia se les saque de sus bienes mancomun-  
damente, lo respectivo para el reintegro de dicha  
quantia: Y en quanto al Octavo cargo quese les  
haga aunos por hauer librados, y otros por no protestados  
Ochoscientos treinta y ocho m<sup>r</sup> y diez y seis m<sup>r</sup> más para

7º

Rec  
Agua

8º

Se remitirán los Propios, lo que de ellos libraren y  
caren: Y en quanto al Octavo cargo quese les haga p<sup>o</sup>  
hauer unos librados, y otros no protestados Ochoscientos  
treinta y ocho m<sup>r</sup> y diez y seis m<sup>r</sup> más para

